

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
NEIVA (HUILA) Tribunal Superior Sala Civil-Familia-Laboral 000
Fijacion estado
Entre: 06/05/2022 y 06/05/2022

Fecha: 05/05/2022

16

Página: 1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Subclase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Fechas		Cuaderno
							Inicial	V/miento	
4100131030012018000890 1	Verbal	Otros	JAMES ANDRADE ZAMBRANO	JOSE JAIRO RIVERA	PRIMERO-. DECLARAR DESIERTO el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante en contra de la sentencia anticipada, adiada el 27 de febrero de 2019, por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Neiva, Huila, en el proceso de la referencia. SEGUNDO-. DEVOLVER el expediente al juzgado de origen, una vez quede en firme el presente auto, previa las anotaciones secretariales a que haya lugar.	05/05/2022	06/05/2022	06/05/2022	
4100131030042018003310 1	Verbal	Otros	ROCIO DEL PILAR SOLANO PATRANA, DIEGO OMAR SOLANO ARTUNDUAGA	EMPRESA COOPERATIVA DE SERVICIOS DE SALUD EMCOSALUD Y SOCIEDAD CLINICA EMCOSALUD SA	PRIMERO. CONFIRMAR los numerales 1, 3, 5, 6, 7 y 8 de la sentencia proferida el 2 de febrero de 2021 por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva (H), pero conforme la parte motiva de este proveído. SEGUNDO. MODIFICAR, el numeral 2 de la sentencia proferida el 2 de febrero de 2021 por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva (H), únicamente respecto de la fecha de fallecimiento del señor Omar Solano Artunduaga, debiéndose entender que la misma es el 12 de agosto de 2016. TERCERO: el numeral 4 de la sentencia proferida el 2 de febrero de 2021 por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva (H), respecto de los montos fijados como indemnización a título de perjuicios materiales por lucro cesante, consolidado y futuro, y daño moral, conforme la parte motiva de la presente providencia.	05/05/2022	06/05/2022	06/05/2022	

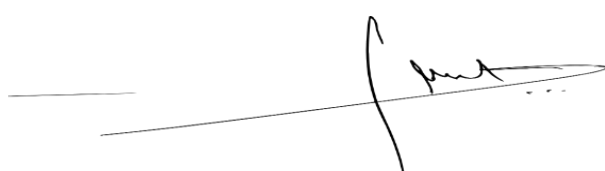
SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS SIETE DE LA MAÑANA (7 AM).
SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS CINCO DE LA TARDE (5 PM)


CARLOS ALBERTO ROJAS TRUJILLO
SECRETARIO

Numero Expediente	Clase de Proceso	Subclase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Fechas		Cuaderno
							Inicial	V/miento	
4100131030052014002390 1	Ordinario	Responsabilidad Civil Contractual	FLOR DE LIS MARIN GONZALEZ	CLINICA UROS S.A.	Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia- Sala de Casación Civil, en providencia calendarada el siete (7) de abril de dos mil veintidós (2022), mediante la cual decidió DECLARAR bien denegado el recurso de casación interpuesto por la parte demandada contra la sentencia proferida por esta Sala de Decisión, el doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021). En consecuencia, una vez ejecutoriado el presente asunto, devuélvase el expediente al Juzgado de origen.	05/05/2022	06/05/2022	06/05/2022	
4100131050012017005710 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	FLOR MARIA OSORIO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	Conforme a la condena en costas impuesta a la interviniente ad excludendum, en Sentencia de fecha 23 de marzo de 2022, se fijan como agencias en derecho la suma de \$500.000, ello en atención a lo dispuesto en el Acuerdo PSAA16-10554 de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura.	05/05/2022	06/05/2022	06/05/2022	
4100131050022016006210 2	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	ANTONIO MARIA SANCHEZ BARRIOS	DEPARTAMENTO DEL HUILA	Conforme a la condena en costas impuesta a la parte demandada, en Sentencia de fecha 23 de marzo de 2022, se fijan como agencias en derecho la suma de \$1.000.000, ello en atención a lo dispuesto en el Acuerdo PSAA16-10554 de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura.	05/05/2022	06/05/2022	06/05/2022	
4100131100052019000360 1	Ordinario	Unión Marital de Hecho	LOURDES GONZALEZ LOZANOP	LORENA PORTELA CONTRERAS	1.- PRORROGAR por seis (06) meses el término para resolver el recurso de apelación propuesto en el proceso de la referencia, contados a partir del 5 de mayo de 2022, conforme lo dispone el artículo 121 del Código General del Proceso.	05/05/2022	06/05/2022	06/05/2022	
4155131050012019002200 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	GERMAN ANDRES HERNANDEZ	COMPAÑIA TRANSPORTADORA DE VALORES PROSEGUR DE COLOMBIA SAS	Conforme a la condena en costas impuesta a la parte demandada, en auto de fecha 29 de noviembre de 2021, se fijan como agencias en derecho la suma de \$500.000, ello en atención a lo dispuesto en el Acuerdo PSAA16-10554 de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura.	05/05/2022	06/05/2022	06/05/2022	

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS SIETE DE LA MAÑANA (7 AM).
SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS CINCO DE LA TARDE (5 PM)


CARLOS ALBERTO ROJAS TRUJILLO
SECRETARIO

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and a long horizontal stroke extending to the right.

CARLOS ALBERTO ROJAS TRUJILLO
SECRETARIO